

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ADMISIÓN LIQUIDACIÓN 202200498

A través de apoderado judicial los señores EUTIMIO BUSTOS CORONADO y MIRIAN FANNY REAL OBANDO, solicitan se dé inicio al trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL disuelta como consecuencia de la sentencia que decretó la SEPARACIÓN DEFINITIVA DE BIENES habidos dentro del matrimonio católico celebrado por la pareja, adoptada por este mismo Despacho en audiencia realizada el 9 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 523 del Código General del Proceso, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida de **COMÚN ACUERDO** por los señores **EUTIMIO BUSTOS CORONADO y MIRIAN FANNY REAL OBANDO.**

ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal OLIVEROS ROA, de conformidad con lo ordenado por el artículo 10 de la Ley 223 de 2022, concordante artículo 523 del Código General del Proceso. Por Secretaría publíquense los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Se reconoce personería al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado judicial de los señores EUTIMIO BUSTOS CORONADO y MIRIAN FANNY REAL OBANDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co